



ÍNDICE

1. OBJETO
 2. ALCANCE
 3. REFERENCIAS
 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS
 5. DIAGRAMA DE FLUJO
 6. REALIZACIÓN
 - 6.1. IDENTIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE
 - 6.2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES
 - 6.3. ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y REQUISITOS LEGALES
 - 6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL APLICABLE
 7. RESPONSABILIDADES
 8. REGISTROS MEDIOAMBIENTALES
 9. CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN
- ANEXO 1: FORMATO DE REGISTRO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MEDIOAMBIENTAL APLICABLE

Preparado por:

Revisado por:

Aprobado por:

Fdo: Emma Zamora

Fdo: Salvador Limorti

Fdo: M^a Jesús Ibáñez

Fecha: 10/02/06

Fecha: 10/02/06

Fecha: 10/02/06

Fecha de entrada en vigor: 11/02/06

Válido hasta: NUEVA REVISIÓN ó 3 años a partir de la fecha de entrada en vigor
Status (Nuevo/Reemplaza a): Reemplaza a la revisión 03

NOTA: Las modificaciones realizadas sobre la versión anterior van subrayadas.



1. OBJETO

Describir el proceso de identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos normativos (normas, licencias y los requisitos a los que voluntariamente la Unidad se someta) que sean aplicables a los aspectos medioambientales de la Unidad.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a la identificación y acceso de los requisitos legales a los que la Universidad Politécnica de Valencia se someta, con respecto a todas las actividades desarrolladas en la misma. Por tanto, se aplica a todas las Unidades que estén implantando el Sistema de Gestión Ambiental.

3. REFERENCIAS

- Apartado 4.3.2.y 4.5.2 de la norma UNE-EN-ISO 14001
- Sección 2.2., "Requisitos legales y otros requisitos", del punto 2, "Planificación", del Manual de Gestión Ambiental
- Procedimiento de identificación y actualización de aspectos medioambientales significativos y determinación de su impacto ambiental (MA-00-P-001).
- Procedimiento de no conformidades, acciones correctivas y acciones preventivas (MA-00-P-006).

4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

Definiciones:

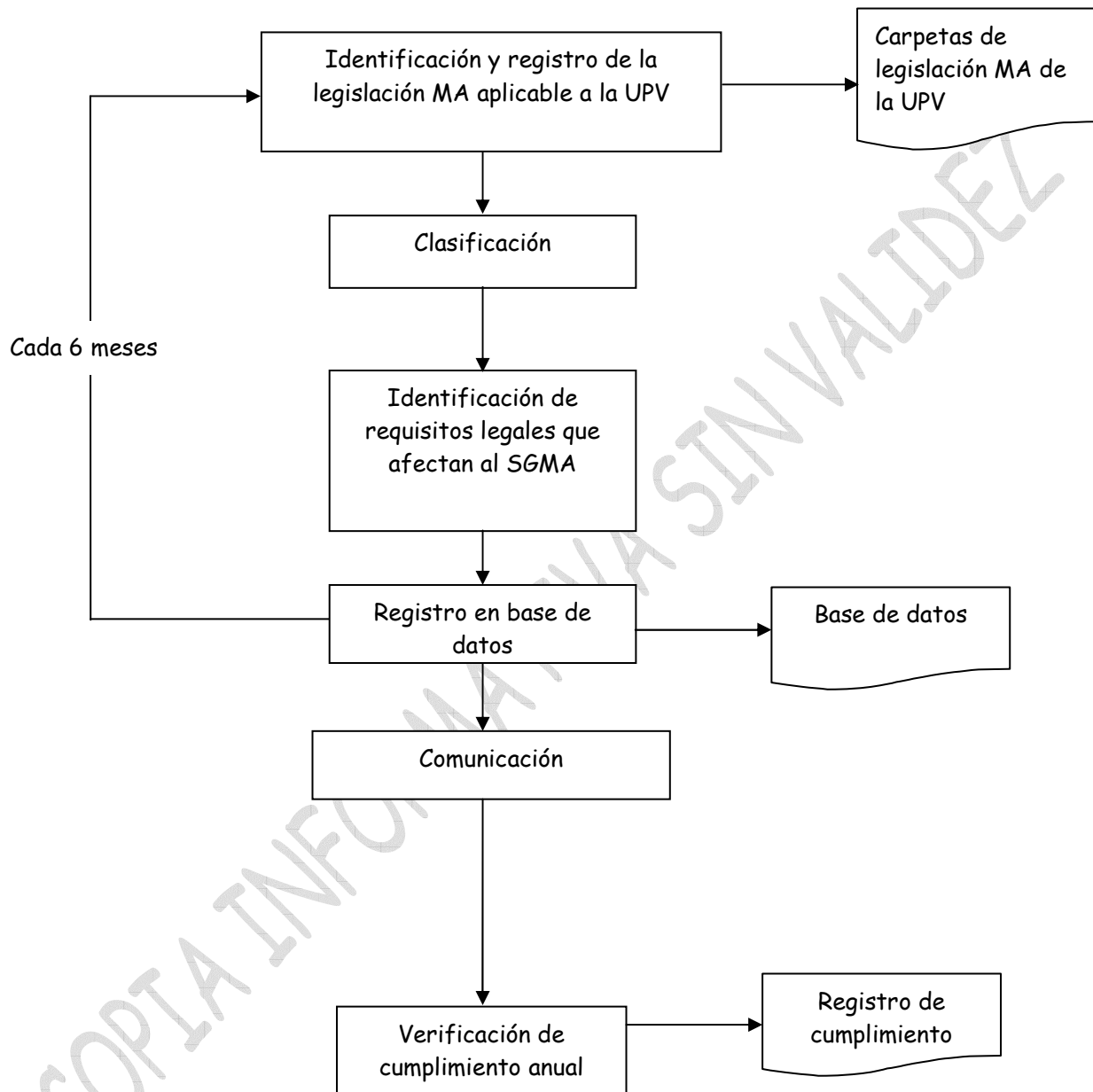
- **Legislación:** se refiere a la legislación MA aplicable a las actividades desarrolladas en la Universidad Politécnica de Valencia.
- **Requisitos legales:** se refiere a los fragmentos localizados dentro de la legislación que afectan a las Unidades que están implantando un Sistema de Gestión Ambiental.
- **Unidad:** La organización y el espacio físico total donde se está implantando el Sistema de Gestión Ambiental.
- **Área:** cualquier espacio físico menor que la Unidad donde se está implantando el SGMA.

Abreviaturas:

- MA: Ambiental, Ambientales y Medio Ambiente
- SGMA: Sistema de Gestión Medioambiental
- OV: Área de Medio Ambiente Oficina Verde
- UPV: Universidad Politécnica de Valencia



5. DIAGRAMA DE FLUJO





6. REALIZACIÓN

6.1 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA UPV

El Área de Medio Ambiente Oficina Verde y el personal técnico de apoyo al SGMA de las distintas Unidades son los responsables de la recopilación, identificación y archivo de la legislación aplicable a las actividades de la UPV desde el punto de vista MA, así como aquellos requisitos derivados de autorizaciones y permisos. La legislación MA está disponible en la OV para la consulta de cualquier interesado.

La identificación de la legislación MA aplicable a la UPV se realiza mediante:

- la revisión de una base de datos informática de legislación MA (ECOIURIS) que se actualiza automáticamente, ésta incluye tanto legislación internacional, como europea nacional, autonómica y local.
- revistas de Legislación Ambiental (Ley-Actualidad), que se reciben mensualmente en la OV.

6.2. IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE REQUISITOS LEGALES

El personal técnico de apoyo al SGMA es el encargado de identificar de entre toda la legislación MA aplicable a la UPV, aquellos requisitos legales que afecten a las actividades de su Unidad, así como de informar a los miembros de los Comités MA de la legislación MA aplicable a las áreas correspondientes.

Los requisitos legales identificados se registran en una base de datos creada por la OV para tal fin y disponible en Internet (<http://www.sigma.upv.es/pub/lex/>). La OV es la responsable de registrar, en la base de datos, los cambios que se producen en la legislación. Los otros requisitos normativos identificados se registran directamente en la página web de la OV.

Los Subdirectores MA/Presidentes de los Comités MA, apoyados por la OV, son responsables de exigir el cumplimiento de la legislación MA en todas las áreas afectadas.

6.3. ACTUALIZACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y REQUISITOS LEGALES

Semestralmente la OV y el personal técnico de apoyo al SGMA se encargan de actualizar tanto la legislación MA aplicable a la UPV como los requisitos legales.

El personal técnico de apoyo al SGMA, debe revisar, al menos una vez al año, la parte de la base de datos que les aplique, considerando:

- Cualquier cambio en las actividades y productos desde la última actualización.
- Cambios en las actuaciones desde la última actualización, incluyendo logros o progresos hacia los objetivos y metas MA.



- Todas las nuevas actividades y/o productos de la Unidad.
- Otros factores que consideren necesarios.

El personal técnico de apoyo al SGMA comunica los cambios detectados en la actualización a su Comité MA y a la OV. El Comité MA revisa los cambios detectados y el Subdirector MA/Presidente del Comité MA los aprueba.

6.4. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Anualmente el personal técnico de apoyo al SGMA realiza una revisión del cumplimiento de la legislación MA en cada una de las áreas, y elaboran el registro de verificación del cumplimiento de la legislación MA aplicable (ver anexo 1). Este registro es revisado por cada Comité MA y aprobado por el Subdirector MA/Presidente Comité MA de cada Unidad, según proceda, y sirve de base para la revisión del SGMA.

La OV es la responsable de la evaluación anual del cumplimiento de la legislación MA que, estando asociada a los aspectos MA de la Unidad, resulten aplicables con carácter general a la UPV.

Si en la revisión se detecta algún problema, se actúa según el procedimiento "Procedimiento de No Conformidades, Acciones Correctivas y Acciones Preventivas" (MA-00-P-006). Si no se detecta ninguno se archiva el registro.

7. RESPONSABILIDADES

Actividad	Responsable			
	Área de Medio Ambiente Oficina Verde	Subdirector MA/Presidente del Comité MA	Personal técnico de apoyo al SGMA	Comité MA
Identificación de la legislación MA aplicable a la UPV	E		E	I
Identificación de los requisitos legales que afecten a las actividades de la Unidad.	I		E	I
Actualización de la Base de datos de la legislación aplicable a la UPV	E		E	
Actualización de la Base de datos de la legislación aplicable a la Unidad	I	A	E	R
Verificación del cumplimiento de la legislación MA aplicable a la UPV	E			
Verificación del cumplimiento de la legislación MA aplicable a la Unidad	I	A	E	R

R: Revisa A: Aprueba E: Ejecuta I: Informado



8. REGISTROS MA

Nombre	Función	Responsable de revisar	Responsable de archivar	Periodo de archivo
Base de datos (Internet)	Enumerar los artículos, capítulos, etc. de la legislación que afectan a cada Unidad/área	Personal técnico de apoyo al SGMA	-	Sin límite
Verificación de cumplimiento de la legislación MA	Verificar que se cumple la legislación MA aplicable	Comité MA	Personal técnico de apoyo al SGMA	3 años
Archivos de legislación	Guardar la legislación aplicable a toda la UPV en papel para ser consultada por cualquier miembro de la UPV	OV	OV	Sin límite
<u>Actas del Comité MA</u>	<ul style="list-style-type: none">• <u>Donde consta la información sobre la actualización de la legislación.</u>• <u>Donde consta la necesidad de actualizar la legislación.</u>	<u>Comité MA</u> <u>OV</u>	<u>Personal técnico de apoyo al SGMA</u> <u>OV</u>	<u>3 años</u>
<u>Acta del Comité MA o Correo (electrónico o interno)</u>	<ul style="list-style-type: none">• <u>Se comunican los cambios detectados en la actualización al Comité MA y a la OV.</u>	<u>Comité MA</u>	<u>Personal técnico de apoyo al SGMA</u>	<u>3 años</u>



9. CAMBIOS EN LA DOCUMENTACIÓN

Revisión actual en vigor/ Sustituye a de fecha	Modificaciones con respecto al anterior
04/ Sustituye a revisión 03 de 05/02/05	En el apartado 4 (definiciones y abreviaturas) se sustituye la denominación de Oficina Verde (OV) por Área de Medio Ambiente_Oficina Verde (OV), manteniendo las mismas siglas y Medioambiental (MA) por Ambiental, Ambientales, manteniendo las mismas siglas. Actualización del apartado 7 (responsabilidades) Actualización del apartado 8 (registros MA).

FIN DEL DOCUMENTO

COPIA INFORMATIVA SIN VALOR LEGAL



PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN
ACCESO Y ACTUALIZACIÓN
DE LOS REQUISITOS LEGALES

Código: MA-00-P-002
Página 8 de 9
Revisión: 04

REGISTRO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN MA APLICABLE

UNIDAD:

ÁREA	ACTIVIDAD	LEGISLACIÓN APLICABLE	CUMPLIMIENTO/ PENDIENTE / INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN PENDIENTE / INCUMPLIMIENTO	FECHA DE REVISIÓN

Aprobado por:

Fdo:

Fecha:

COPIA INFORMATIVA SIN VALOR



PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN
ACCESO Y ACTUALIZACIÓN
DE LOS REQUISITOS LEGALES

Código: MA-00-P-002
Página 9 de 9
Revisión: 04

ÁREA	ACTIVIDAD	LEGISLACIÓN APLICABLE	CUMPLIMIENTO/ PENDIENTE / INCUMPLIMIENTO	DESCRIPCIÓN SITUACIÓN PENDIENTE / INCUMPLIMIENTO	FECHA DE REVISIÓN

COPIA INFORMATIVA SIN VALIDEZ